

## SECRETARIA DE ECONOMIA

### **DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-E-160-CNCP-2007, NMX-E-226/2-CNCP-2007, NMX-E-227-CNCP-2007, NMX-E-253-CNCP-2007, NMX-E-254/1-CNCP-2007 y NMX-E-254/2-CNCP-2007.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-E-160-CNCP-2007, INDUSTRIA DEL PLASTICO-TUBOS Y CONEXIONES-RESISTENCIA AL INTEMPERISMO ACELERADO POR LAMPARA ULTRAVIOLETA Y CONDENSACION-METODO DE ENSAYO (CANCELA A LA NMX-E-160-SCFI-2000); NMX-E-226/2-CNCP-2007, INDUSTRIA DEL PLASTICO-TUBOS DE POLIPROPILENO (PP) PARA UNION POR TERMOFUSION EN INSTALACIONES PARA LA CONDUCCION DE AGUA CALIENTE O FRIA-SERIE METRICA-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-E-226/2-1998-SCFI); NMX-E-227-CNCP-2007, INDUSTRIA DEL PLASTICO-TUBOS DE POLI(CLORURO DE VINILO) (PVC) SIN PLASTIFICANTE PARA LA CONDUCCION DE AGUA PARA RIEGO A BAJA PRESION-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-E-227-SCFI-1999); NMX-E-253-CNCP-2007, INDUSTRIA DEL PLASTICO-TUBOS DE POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (PRFV) PARA LA CONDUCCION DE AGUA A PRESION-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE ENSAYO; NMX-E-254/1-CNCP-2007, INDUSTRIA DEL PLASTICO-TUBOS DE POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (PRFV) PARA SISTEMAS A PRESION DE ALCANTARILLADO E INDUSTRIAL-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE ENSAYO Y NMX-E-254/2-CNCP-2007, INDUSTRIA DEL PLASTICO-TUBOS DE POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (PRFV) PARA USO EN SISTEMAS DE ALCANTARILLADO A GRAVEDAD (FLUJO LIBRE)-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE ENSAYO.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54, 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Centro de Normalización y Certificación de Productos, A.C. (CNCP)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicha asociación, ubicada en boulevard Toluca número 40-A, colonia San Andrés Atoto, Naucalpan de Juárez, código postal 53500, Estado de México, o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
<b>NMX-E-160-CNCP-2007</b>	INDUSTRIA DEL PLASTICO-TUBOS Y CONEXIONES-RESISTENCIA AL INTEMPERISMO ACELERADO POR LAMPARA ULTRAVIOLETA Y CONDENSACION-METODO DE ENSAYO (CANCELA A LA NMX-E-160-SCFI-2000).
<b>Campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana cubre los principios básicos y los procedimientos de operación aplicables a un aparato de condensación y de lámparas ultravioleta que simula el deterioro que causa el sol y el agua en forma de lluvia o rocío.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
<b>NMX-E-226/2-CNCP-2007</b>	INDUSTRIA DEL PLASTICO-TUBOS DE POLIPROPILENO (PP) PARA UNION POR TERMOFUSION EN INSTALACIONES PARA LA CONDUCCION DE AGUA CALIENTE O FRIA-SERIE METRICA-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-E-226/2-1998-SCFI).
<b>Campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana es aplicable a tubos polipropileno copolímero (PP-B) y copolímero random (PP-R), serie métrica, para unión por termofusión, en diámetros exteriores de 16 mm a 355 mm, que operan a presión y hasta una temperatura máxima de 95°C, utilizados para la conducción de agua fría y caliente, sea o no para consumo humano, en cualquier tipo de instalaciones exteriores o interiores, como: toma domiciliaria, edificación habitacional, hotelera, comercial o industrial, entre otros.	

<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a la Norma Internacional ISO 15874 por no adecuarse a los requerimientos del país.	
<b>NMX-E-227-CNCP-2007</b>	INDUSTRIA DEL PLASTICO-TUBOS DE POLI(CLORURO DE VINILO) (PVC) SIN PLASTIFICANTE PARA LA CONDUCCION DE AGUA PARA RIEGO A BAJA PRESION-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-E-227-SCFI-1999).
<b>Campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana es aplicable a los tubos clase 3,5 cuya presión máxima de trabajo es de 0,35 MPa (3,5 kgf/cm <sup>2</sup> ) a 20°C, en diámetros de 160 mm a 630 mm que operan a baja presión y que no se encuentran expuestos a los rayos solares.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
<b>NMX-E-253-CNCP-2007</b>	INDUSTRIA DEL PLASTICO-TUBOS DE POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (PRFV) PARA LA CONDUCCION DE AGUA A PRESION-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE ENSAYO.
<b>Campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana es aplicable a los tubos de fabricación nacional o extranjera que se comercialicen en territorio nacional, que son instalados en aplicaciones subterráneas (incluyendo subacuáticas) o aéreas aunque su uso se puede extender, pero no limitar, a otras instalaciones tales como para revestir y rehabilitar líneas de tubos existentes. Esta Norma Mexicana aplica a los tubos de mortero polímero reforzado con fibra de vidrio (RPMP). Como un caso particular de este tipo de tubos, está el que no contiene agregados.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
<b>NMX-E-254/1-CNCP-2007</b>	INDUSTRIA DEL PLASTICO-TUBOS DE POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (PRFV) PARA SISTEMAS A PRESION DE ALCANTARILLADO E INDUSTRIAL-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE ENSAYO.
<b>Campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana es aplicable a los tubos de fabricación nacional o extranjera que se comercialicen en territorio nacional, que son instalados en aplicaciones subterráneas (incluyendo subacuáticas) o aéreas aunque su uso se puede extender, pero no limitar, a otras instalaciones tales como para revestir y rehabilitar líneas de tubos existentes. Esta Norma Mexicana aplica a los tubos de mortero polímero reforzado con fibra de vidrio (RPMP). Como un caso particular de este tipo de tubos, está el que no contiene agregados.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
<b>NMX-E-254/2-CNCP-2007</b>	INDUSTRIA DEL PLASTICO-TUBOS DE POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (PRFV) PARA USO EN SISTEMAS DE ALCANTARILLADO A GRAVEDAD (FLUJO LIBRE)-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE ENSAYO.
<b>Campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana es aplicable a los tubos de fabricación nacional o extranjera que se comercialicen en territorio nacional, que son instalados en aplicaciones subterráneas (incluyendo subacuáticas) o aéreas aunque su uso se puede extender, pero no limitar, a otras instalaciones tales como para revestir y rehabilitar líneas de tubos existentes. Esta Norma Mexicana aplica a los tubos de mortero polímero reforzado con fibra de vidrio (RPMP). Como un caso particular de este tipo de tubos, está el que no contiene agregados.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

México, D.F., a 30 de marzo de 2007.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.-  
Rúbrica.

**AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-E-099-CNCP-2007, PROY-NMX-E-122-CNCP-2007, PROY-NMX-E-134-CNCP-2007, PROY-NMX-E-175-CNCP-2007 y PROY-NMX-E-255-CNCP-2007.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS PROY-NMX-E-099-CNCP-2007, INDUSTRIA DEL PLASTICO-RESISTENCIA AL IMPACTO POR CAIDA LIBRE DE DARDO EN PELICULAS PLASTICAS-METODO DE ENSAYO (CANCELARA A LA NMX-E-099-1990); PROY-NMX-E-122-CNCP-2007, INDUSTRIA DEL PLASTICO-ENVEJECIMIENTO ACELERADO DE PELICULAS PLASTICAS-METODO DE ENSAYO (CANCELARA A LA NMX-E-122-1986); PROY-NMX-E-134-CNCP-2007, INDUSTRIA DEL PLASTICO-RESISTENCIA A LA TENSION DE PELICULAS TERMOPLASTICAS-METODO DE ENSAYO (CANCELARA A LA NMX-E-134-1990); PROY-NMX-E-175-CNCP-2007, INDUSTRIA DEL PLASTICO-EXPOSICION A LA INTEMPERIE DE PELICULAS PLASTICAS-METODO DE ENSAYO (CANCELARA NMX-E-175-1986) Y PROY-NMX-E-255-CNCP-2007, INVERNADEROS-DISEÑO Y CONSTRUCCION-ESPECIFICACIONES.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el organismo nacional de normalización denominado "Centro de Normalización y Certificación de Productos, A.C. (CNCP)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Organismo que los propuso, ubicado en boulevard Toluca número 40-A, colonia San Andrés Atoto, Naucalpan de Juárez, 53500, Estado de México, o al correo electrónico [cncp@cncp.org.mx](mailto:cncp@cncp.org.mx).

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
<b>PROY-NMX-E-099-CNCP-2007</b>	INDUSTRIA DEL PLASTICO-RESISTENCIA AL IMPACTO POR CAIDA LIBRE DE DARDO EN PELICULAS PLASTICAS-METODO DE ENSAYO (CANCELARA A LA NMX-E-099-1990).
<b>Síntesis</b>	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece dos métodos de prueba (A y B) para determinar la energía de impacto necesaria para provocar la rotura de películas y laminados plásticos, por caída libre de dardo.	
<b>PROY-NMX-E-122-CNCP-2007</b>	INDUSTRIA DEL PLASTICO-ENVEJECIMIENTO ACELERADO DE PELICULAS PLASTICAS-METODO DE ENSAYO (CANCELARA A LA NMX-E-122-1986).
<b>Síntesis</b>	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece un método de ensayo para evaluar la degradación de películas plásticas, al someterlas a la radiación ultra-violeta procedente de lámparas fluorescentes (envejecimiento acelerado).	
<b>PROY-NMX-E-134-CNCP-2007</b>	INDUSTRIA DEL PLASTICO-RESISTENCIA A LA TENSION DE PELICULAS TERMOPLASTICAS-METODO DE ENSAYO (CANCELARA A LA NMX-E-134-1990).
<b>Síntesis</b>	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar la resistencia que ofrece un material termoplástico en forma de película o laminado, a los esfuerzos de tensión o tracción ejercidos al tirar de los extremos de una probeta.	

<b>PROY-NMX-E-175-CNCP-2007</b>	INDUSTRIA DEL PLASTICO-EXPOSICION A LA INTEMPERIE DE PELICULAS PLASTICAS-METODO DE ENSAYO (CANCELARA NMX-E-175-1986).
<b>Síntesis</b>	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece el procedimiento que debe seguirse para la exposición de películas plásticas a la intemperie, con el objeto de evaluar su duración.	
<b>PROY-NMX-E-255-CNCP-2007</b>	INVERNADEROS-DISEÑO Y CONSTRUCCION-ESPECIFICACIONES.
<b>Síntesis</b>	
Este Proyecto de Norma Mexicana especifica el proceso a seguir para el diseño de invernaderos, así como los principios generales, requisitos de resistencia mecánica, estabilidad, estado de servicio y durabilidad para el proyecto y la construcción de estructuras de invernaderos comerciales con cubiertas de películas plásticas, incluyendo las cimentaciones, para la producción de plantas y cultivos.	

México, D.F., a 30 de marzo de 2007.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

#### **AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-Y-352-SCFI-2007.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-Y-352-SCFI-2007, ALIMENTOS PARA ANIMALES-DETERMINACION DE AZUFRE-METODO GRAVIMETRICO.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Alimentos para Animales.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en la calle Watteau número 70, 1er. piso, colonia Nonoalco Mixcoac, Delegación Benito Juárez, código postal 03700, México, D.F., con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia.gob.mx>.

<b>CLAVE O CODIGO</b>	<b>TITULO DE LA NORMA</b>
<b>PROY-NMX-Y-352-SCFI-2007</b>	ALIMENTOS PARA ANIMALES-DETERMINACION DE AZUFRE-METODO GRAVIMETRICO.
<b>Síntesis</b>	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar la cantidad de azufre en ingredientes y alimentos terminados para animales.	
Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a premezclas, forrajes y alimentos terminados para animales.	

México, D.F., a 30 de marzo de 2007.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.